



905 - 1/5

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012-En memoria de los héroes de Malvinas.”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 22/08/12 Hs. 10:40	
Numero: 905	Fojas: 4
Expte. N°	
Grado: 751/04	
Recibido:	

NOTA N° 169 /2012.

LETRA: Mun. U

USHUAIA, 21 AGO 2012

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, a los fines de remitir Nota N° 163/2012 Letra: S.D y G.U a los fines de dar respuesta a la Resolución C.D N° 201/2012.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.



DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
DEL CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE USHUAIA
Dn. MARIO LLANES
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA N° 163 /2012

LETRA: S.D.y G.U.

Ushuaia, 13 AGO 2012

Sr. PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted en respuesta a la Resolución C.D. N° 201/2012 solicitando un informe circunstanciado sobre algunas cuestiones relativas al deterioro de calles.

Sobre el particular **"entendemos que desde el punto de vista técnico es inexacta la apreciación de atribuir el deterioro del pavimento al operativo de nieve del mes de junio de 2012 o cualquier otro operativo y/o a la utilización de elementos que pudieran deteriorarlo"**.

Así mismo entendemos que las condiciones a que se ven sometidos los pavimentos urbanos durante las temporadas invernales suponen un importante desgaste de la superficie de rodamiento producido por la continua y constante humedad sobre ella y la abrasión generada por los clavos de las cubiertas utilizadas por los vehículos, no resultando ello deterioro a nivel de rotura por colapso de la carpeta, ni implicando el uso de fundentes por sí solos un agravamiento de esta condición.

En el mismo orden de ideas y en relación a la duración y mantenimiento de los pavimentos urbanos sería conveniente que se evaluara la sanción de una legislación para limitar la circulación de vehículos que hoy en día transportan carga sin ningún tipo de restricción ni control. Para ello se ha remitido en otras oportunidades la inquietud para que desde el cuerpo deliberativo se estudiara esta situación.

En relación al punto 2° se informa a Usted que la Resolución 193/2012 se responde por cuenta separada, adjuntando Notas de las Direcciones de Higiene Urbana, Desarrollo Humano y Dpto. Empleo.

A su consideración.-

Sr. Presidente a/c

Intendencia Municipal de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

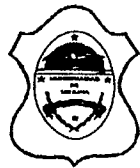
S _____ / _____ D

Ing. Martín MOREYRA
Director de Obras
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Miguel A. LINARES
D. Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

~~Arq. Jorge...~~ Córceles
Se...
y...
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ing. Alejandro F. MORA
Sub-Secretaría de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

informe ante el Concejo.

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA Nº 312 /2012
LETRA: C.y D. -----
REFERENTE: EXYTE. 751/2004

USHUAIA, 14 AGO 2012

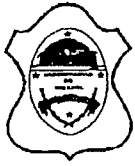
Señores
Mesa de Entradas y Salidas
de la Municipalidad de Ushuaia:

Mediante la presente me dirijo a ustedes con el objeto de remitir adjunto Resolución C.D. Nº 201/2012 dada en sesión ordinaria de fecha 08 de agosto de 2012, por la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre relevamiento de calles deterioradas luego del operativo de nieve, a los fines que correspondan.

Sin otro particular saludo a ustedes atentamente.

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
061164	
14/08/12	14/08/12
Recepcion	Recepcion



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"
751/2004

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de lo estatuido por la Ordenanza Municipal N° 2487, un informe circunstanciado en cuanto a las siguientes cuestiones:

- a) si se ha efectuado un relevamiento circunstanciado de las calles deterioradas luego del operativo de nieve del mes de junio de 2012. Adjunte copia certificada del mismo;
- b) ¿qué elementos se utilizaron para efectuar el operativo de nieve que pudieron deteriorar el pavimento?;
- c) para el caso de haberse utilizado solución salina o sal en granel, informe qué cantidad se utilizó y lugares donde se esparcieron las mismas;
- d) para el caso de haberse utilizado solución salina o sal en granel, informe qué cantidad se adquirió, monto de la compra, forma de la compra y lugar de acopio de las mismas;
- e) para el caso de limpieza con máquinas informe los motivos por los cuáles el asfalto se ha desgranado y levantado con las mismas;
- f) informe sobre las siguientes calles, a modo de muestreo, con qué tipo de asfalto se efectuaron, y en cada caso, motivo por el que el mismo se ha deteriorado: calle Piedrabuena (desde calle Magallanes hasta avenida Maipú), calle Eva Perón (desde avenida Héroes de Malvinas hasta calle Facundo Quiroga), avenida Maipú (desde calle Fadul hasta calle Guaraní, carril derecho), calle Perón Sur (a la altura del 100 al 300), calle Goleta Florencia (desde Olegario Andrade hasta calle Karukinka), calle Beauvoird (desde Pasaje Jerez hasta Karukinka).

ARTÍCULO 2º.- REITERAR con carácter de apercibimiento, según lo normado por la Ordenanza Municipal N° 2487, la contestación a este Cuerpo Deliberativo de la Resolución 193/2012 (asunto N° 656).

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"
751/2004

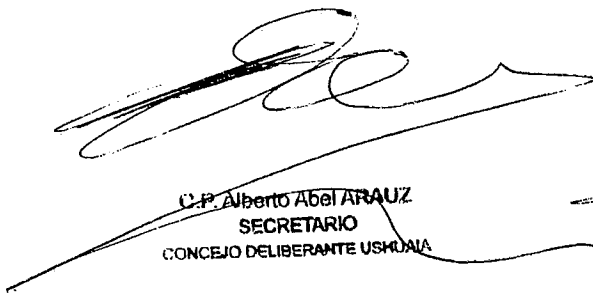
ARTÍCULO 3º.- FIJAR como fecha de contestación del mencionado informe el día 17 de agosto de 2012, siendo el plazo único e improrrogable.

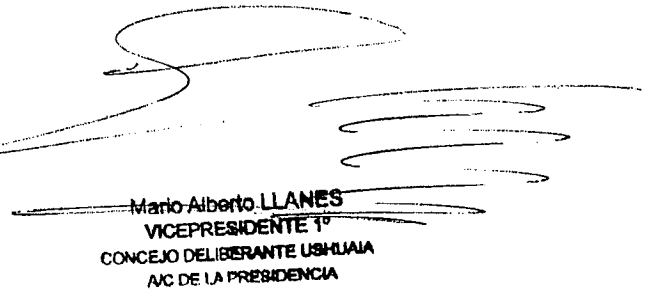
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 201 /2012

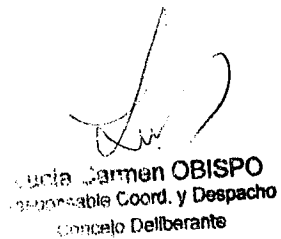
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/08/2012

08/


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AVC DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Carmen OBISPO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante